



Palmira, 23 de octubre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la "MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCTIVA". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Juan Pablo II identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el mano de obra a todo costo para adecuación de baño en el salón de clase de pre- jardín y jardín, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CURITI	CONV-I-004- 2025	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	\$ 752.234.210
2024	MUNICIPIO DE PINCHOTE	CI-006-2024	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER suscrito entre el MUNICIP	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	\$ 527.602.789,14

E-mail: lborja@juanpablosegundo.edu.co





2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CURITI	CONV-I-004- 2024	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER		\$ 717.909.647
------	------------------------------------	---------------------	--	--	----------------

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003 el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION N°. 1	COTIZACION N°. 2	COTIZACION N°. 3	VALOR PROMEDIO
\$13.175.000	\$13.480.000	\$13.550.000	\$13.401.667

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.401.667) el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.





El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que en la presente vigencia la Institución Educativa ha recibido recursos adicionales con destinación especifica al fortalecimiento de la formación integral y primera infancia, y de acuerdo con la circular No. 016 del Ministerio de Educación la institución se permite adelantar el proceso contractual para la MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Tiene como finalidad la adecuación de un baño en el salón de clase destinado a los niños de los grados de pre-jardín y jardín, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, accesibilidad y bienestar para los menores que hacen parte de la primera infancia.

La adecuación responde a la necesidad de disponer de instalaciones sanitarias cercanas y adecuadas a las características físicas y de autonomía de los niños de esta edad, quienes requieren acompañamiento constante de los docentes, así como espacios adaptados a su tamaño y necesidades básicas.

Por lo anterior, la adecuación del baño en el salón es una prioridad en la calidad del entorno educativo y en el bienestar integral de los niños de primera infancia, contribuyendo al cumplimiento de los estándares establecidos para la atención integral de la niñez.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la "MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCTIVA".

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT	VALOR PROMEDIO
1	DESISTALACION PUNTOS SANITARIO, ORINAL LAVA MANOS	3 UND	
2	DEMOLICION DE PAREDES, PARA BUQUE PARA COLOCAR MARCO DE PUERTA	1 UNI	40 404 007
3	QUITAR CERAMICA PAREDES Y PISO ALISTAMIENTO DE SUPERFICIES PARA NUEVO ENCHAPE 22 M2		13.401.667
4	DESISTALACION PUERTA METALICA ALISTAMIENTO PARA HACER PARED		ė





5	REALIZACION DE REGATA PARA HACER NUEVA MENTE LA INSTALCION DE LOS PUNTOS SANITARIO LAVA MANOS Y DUCHA TANTO EN PARED COMO EN PISO	14 MTS	
6	RETIRO DE ESCOMBROS	10 M3	
7	HACER NUEVA INSTLACION DE CAÑERIA HE HIDRAULICOS DEACUERDO A LA NUEVA UBICACION DE LOS PUNTOS DEACUERDO ALAS ESPECIFICACIONES	8 MTS	
8	SE HARAN PAREDES EN FAROL PARA TAPAR EL BUQUE DE PUERTA EXISTENTE DE LOS BAÑOS CON SU RESPECTIVO REPELLO	10 M2	
9	ENCHAPE PAREDES PARTE INTERNA DE BAÑO	15 M2	
10	REALIZACIN DE MORTERO EN PISO DE BAÑOS A 5 CENTIMETROS ALISTAMIENTO PISO PARA ENCHAPE	4.5 M2	
11	EN CHAPE PISO BAÑO	4.5 M2	
12	ENCHAPE PARTE EXTERNA BAÑOS POR LOS COSTADOSDE LOS BAÑOS	4 M2	
13	INSTALACION PUNTOS ELECTRICOS LAMPARAS INTERRUPTORES Y DEMAS	2 PTS	
14	INSTALACION DE MARCO DE PUERTA	1 UND	
15	INSTALACION BATERIAS SANITARIA BEBES	1 UND	
16	INSTALACION LAVA MANOS	1 UND	
17	INSTALACION DUCHA	1 UND	
18	RETOQUE DE PINTURA PAREDES SALONES DE CLASE Y PARTE SUPERIOR BAÑOS, Y CERRAJERIA DE LOS BAÑOS NUEVOS	20 M2	
	TOTAL COTIZACIONES		

NOTA 1:

- Las especificaciones técnicas descriptas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)
- La institución educativa está interesada en adquirir productos de excelente calidad, por ello solicita las muestras de los materiales o folletos o catálogos que cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas con el fin de evaluar los productos de acuerdo a la necesidad de la institución educativa"





2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA CÓDIGO MODALIDAD CONTRACTUAL			NOMBRE DEL PROYECTO		
36	72153605	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	"MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCTIVA".		

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.401.667) promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa Juan Pablo II pagará al CONTRATISTA actas parciales con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

- 2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será QUINCE (15) DIAS HABILES a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- **2.1.6.** Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000032 de fecha 22 de octubre de 2025 rubro presupuestal 2.1.02.02.002.005.01 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Juan Pablo II queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).
- 2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Juan Pablo II ubicada en calle 47 No. 40-03 barrio juan pablo.
- 2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:
 - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
 - 2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
 - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato

Calle 47 - N°. 40 - 03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2836423

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414 E-mail: <u>Iborja@juanpablosegundo.edu.co</u>





4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Juan Pablo II en el momento en que sea requerido.
- 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide "la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y





se dictan otras disposiciones" y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria
- Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- m) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- n) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y anexar Formato Nº 3 de autorización de consulta. cuando sea el caso
 - o) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
 - p) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente
 - q) Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM
 - r) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos





0

s) REQUISITO DE EXPERIENCIA

privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar. El
proponente acreditara la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes
de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:
□ No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
□ Nombre e identificación del contratante
□□Dirección, teléfono del contratante
□□Objeto del contrato
□□Valor del contrato u orden de servicio
□ Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
□□Plazo del contrato u orden de servicio
□ Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
□□Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
□□Número telefónico de la persona de contacto.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:





✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.

✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la INSTUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA UNICA que deberá contener.

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más.

B) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL. por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando fuere necesario.

SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Juan Pablo II, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Lic. LEO HUMBÉRTO BORJA CORRALES

Rector

Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yisseth Ramos Paz – Secretaria grado 07 Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales – Rector





PRESUPUESTOS OFICIAL

"MANO DE OBRA A TODO COSTO ADECUACION DE BAÑO EN SALON DE CLASE PARA NIÑOS DE JARDIN DE LA SEDE IGNACIO TORRES GIRALDO DE LA INSTITUCION EDUCTIVA".

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO FUNCIONAMIEN	TO			
CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUC PRIMERA INFANCIA	1	Global	QUINCE (15) DIAS HABILES	\$ 13.401.667
			TOTAL:	\$ 13.401.667

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector

Rector

Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yisseth Ramos Paz – Secretaria grado 07 Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales– Rector

E-mail: lborja@juanpablosegundo.edu.co

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle Pagina Web: www.juanpablosegundo.edu.co